

nombrado Cónsul General Honorario de la República en Génova, Italia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3755 que nombra la Delegación de la República en la Segunda Parte de la Primera Asamblea General de las Naciones Unidas que se celebrará en New York.— G. O. No. 6499, del 6 de Septiembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3755.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

1º— Los señores

1.— Emilio García Godoy, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América;

2.— Licenciado Jesús María Troncoso, Gobernador del Banco de Reservas de la República;

3.— Licenciado Roberto Despradel, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Guatemala;

4.— Licenciado Temístocles Messina, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario; y,

5.— Señorita Minerva Bernardino, Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres,

quedan nombrados Delegados Plenipotenciarios de la República en la Segunda Parte de la Primera Asamblea General de las Naciones Unidas, que se celebrará en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, el 23 de septiembre de 1946.

2º— Los señores

6.— Doctor Tulio M. Cestero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República del Perú;

7.— Doctor Joaquín Balaguer, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la República de Colombia;

8.— Licenciado Carlos Sánchez y Sánchez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la República Oriental del Uruguay;

9.— Andrés Pastoriza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la Gran Bretaña; y,

10.— Doctor Ricardo Pérez Alfonseca, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas,

quedan nombrados Delegados Plenipotenciarios Sustitutos.

11.— El Señor Emilio García Godoy, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, actuará como Presidente de la Delegación, y

12.— Los Señores Mario E. de Moya y Otto Vega, Cónsul General de la República en New York y Primer Secretario de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, quedan designados Secretarios de la Delegación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3756 sobre las demandas en desahucios por falta de pago de alquileres de casas.— G. O. No. 6499, del 6 de Septiembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3756.

Derogada y Sustituida

1007-5541

CONSIDERANDO: Que las reglamentaciones de emergencia destinadas a proteger los inquilinos de casas contra desahucios abusivos o intempestivos han producido un excelente resultado, pero que muchos propietarios se aprovechan del menor descuido de los inquilinos para tratar de desalojarlos, con fines especulativos, de las casas que ocupan;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, y vistas las disposiciones de la Ley Nº 16, del 23 de junio de 1942, sobre Medidas de Emergencia, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Los inquilinos de casas que hubiesen sido demandados en desahucio por falta de pago de alquileres, tendrán oportunidad para cubrir al propietario la totalidad de la suma adeudada, más los gastos legales del procedimiento que ya hubiesen sido ocasionados, hasta el momento en que deba ser conocida en audiencia la demanda correspondiente. En